

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - AMAG.

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Logística y Control Patrimonial

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio profesional de un Ingeniero Civil para la formulación de los Términos de Referencia (TDR) para la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la AMAG, relacionados a la contratación de servicios para la implementación en temas ITSE y soporte técnico en temas relacionados a infraestructura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el SERVICIO DE FORMULACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA para la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la AMAG.

4. ANTECEDENTES

Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la AMAG, a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Formación y Capacitación de la Academia de la Magistratura para la adecuada Implementación del Expediente Judicial Electrónico”, a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (UE-PJ), para que preste el servicio de Diagnóstico de la Infraestructura de la AMAG para la obtención del certificado ITSE - Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para cuyo efecto, la referida Oficina emitió la Orden de Servicio N°182-2022.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el “SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA en coordinación con la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para los siguientes servicios:

Elaboración de Términos de Referencia en materia de infraestructura, priorizando las siguientes materias:

- Contratación de un servicio de Implementación de señalética, luces de emergencia y extintores.
- Contratación de un servicio Laminado los vidrios de ventanas y mamparas ubicados en zonas que pertenezcan a la ruta de evacuación en caso de sismos y otros eventos catastróficos.
- Contratación de un Servicio de diagnóstico y evaluación situacional de las instalaciones del almacén.
- Contratación de un servicio evaluación del Sistema de Protección Contra Incendios.
- Contratación de un servicio instalación de pasamanos en las escaleras de las rutas de evacuación.
- Contratación del servicio de reparación de los servicios higiénicos de las instalaciones del almacén.
- Contratación del servicio de resane y pintado de paredes de las instalaciones del almacén.
- Revisión de las Especificaciones técnicas para la adquisición de un circuito cerrado de cámaras de seguridad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Coordinación de requerimientos en materia de infraestructura y servicios generales que serán adquiridos mediante caja chica.
- Validación técnica de las cotizaciones en materia de infraestructura y servicios generales.
- Revisión de las estructuras de costos que formen parte de los Términos de Referencia elaborados por otros ingenieros.
- Supervisión de la ejecución los servicios que se contraten en materia de infraestructura.
- Brindar conformidad técnica a los servicios en materia de infraestructura.
- Brinda el soporte técnico de aquellas necesidades en materia de infraestructura de la AMAG.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 6.1** El servicio comprende la elaboración de los términos de referencia solicitados y otros complementarios, además de la supervisión del servicio si fuere contratado dentro del plazo de ejecución de la presente contratación.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Experiencia 3 años realizando labores de ingeniería y/o similares.
Similares: Ingeniero residente de obra, Ingeniero apoyo del Residente de Obra, Inspector de obra, Asistente inspector de obra, Subgerente de Infraestructura, Gerente de Inversiones, Especialista en Infraestructura, Ingeniero Especialista en Infraestructura, Evaluador de Inversiones, Jefe de Inversiones, Ingeniero asistente de Inversiones, Asistente de Ingeniería.
- Con especialidad en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe, mínimo 180 horas (Acreditar con copia simple del diploma o certificado).
- Con especialidad en Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP, mínimo 300 horas (Acreditar con copia simple del diploma o certificado).
- Contar con RNP vigente en consultoría de obras mínimo categoría A, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001 -2021-AMAG/CD "Procedimiento y Lineamientos para la contratación de Obras iguales o menores a 8 UIT".
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Desde el primer día hábil siguiente de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio que realizará la Subdirección de Logística al correo electrónico señalado por el proveedor y hasta 100 días calendarios, debiendo presentar los siguientes entregables:

- **Primer entregable:** Hasta los 25 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, contenido Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 5.
- **Segundo Entregable:** Hasta los 50 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, contenido Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 5.
- **Tercer Entregable:** Hasta los 75 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, contenido Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 5
- **Cuarto Entregable:** Hasta los 100 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, contenido Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. LUGAR DE TRABAJO

El servicio será realizado en la ciudad de Lima en las instalaciones de la sede central de la AMAG, sito en Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima-Lima.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, previo informe de verificación de la Especialista en Control Patrimonial.

11. FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente servicio asciende al monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles). El pago se realizará en cuatro (4) armadas de igual valor cada uno, pagado en forma parcial, previa presentación de cada entregable descrito en el numeral 8, que deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio, adjuntando el comprobante de pago:

- Primer entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del primer entregable.
- Segundo entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del Segundo entregable.
- Tercer entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del tercer entregable
- Cuarto entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del cuarto entregable

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, ni otro pago en general.

12. PRESTACIÓN DE ENTREGABLE

Debe ser presentado a través de la mesa de partes física o virtual de las Instalaciones de la Academia de la Magistratura, sito en Jr. Camaná N°669 Lima - Cercado en el horario de 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 horas, hasta las 16:45 horas, o mediante Mesa de Partes Virtual link oficial: <https://sgd.amag.edu.pe/mpv/inicio.do>, con atención a la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial.

13. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato debiéndose tener en cuenta el procedimiento de la Directiva N° 001-2020-AMAG/CD, aprobada por Resolución N° 22- 2020- AMAG-CD.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.